



CÓRDOBA, 10 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 0088-099858/2013, de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia la necesidad de actualizar el Nomenclador Prestacional de A.Pro.S.S.

Que debe tenerse especial consideración que, la última actualización de los aranceles de las prácticas médico-asistenciales nombradas se aprobó a través de lo ordenado mediante Resolución N° 0298/18.

Que la Dirección Prestaciones Asistenciales y la Sección Investigación, Desarrollo y Planeamiento, elevan la propuesta a los fines de la actualización relacionada, informando al Directorio de esta Administración los parámetros aplicados en la readequación sugerida.

Que la Subdirección de Asuntos Legales, Sección Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia, considerando que no existe óbice alguno y que, resulta ajustado a derecho la actualización propiciada, justificando que se proceda a adecuar el Nomenclador Apross a fin de que las prestaciones a cargo de esta Administración continúen desarrollándose en condiciones óptimas de regularidad, calidad y normalidad, dentro del límite de los recursos que anualmente se fijan por la Ley dictada a tal efecto.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 9277.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZASE el NOMENCLADOR de A.Pro.S.S., en los códigos y valores establecidos en el Anexo Único, que conforma el presente acto, con vigencia a partir del 01 de octubre de 2018 para los prestadores con convenio por presupuesto y a partir del 01 de noviembre de 2018 para aquellos con convenio por prestación, ello en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la Dirección General, a la Dirección de Administración, al Área Comunicaciones y a la Sub Dirección Tecnologías de Información y Procesos con el objeto de instrumentar la vigencia de lo dispuesto en el artículo anterior, según corresponda.-

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVÉSE.-

RESOLUCION

N° 0470/18

A PRO.S.S. EX. DESPACHO
Redactó <i>AP</i>
Confeccionó <i>ll</i>
Controló <i>ll</i>
<i>ll</i>

Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

Ab. GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.